

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 307/95**

Octubre 4 de 1995

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la autoridad ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, los convenios suscritos con al Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, sobre la arborización del Proyecto **"Tanga Tanga"** y **la investigación en proyectos de tesis con egresados de la Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Forestales**, en función a los requerimientos y necesidades de la institución, de las fuentes de contaminación ambiental de la ciudad de Sucre y comunidades de la Primera Sección de la Provincia Oropeza.

Que, la municipalidad tiene como uno de sus fines, elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios, preservar y mantener el saneamiento ambiental, así como resguardar el ecosistema de su jurisdicción territorial.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa, por informe N° 279/95, propone al H. Concejo que es viable la suscripción de los convenios por estar enmarcados dentro de los fines que persigue la ley de municipalidades y estando presupuestada la arborización del Proyecto **Tanga Tanga**.

Que, por disposición del inc. 11) Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA**, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Participación Popular y su Decreto Reglamentario,

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º** Aprobar los convenios interinstitucionales suscritos en fecha 15 y 18 de agosto del año en curso por el H. Alcalde Municipal con el Rector de la Universidad de San Francisco

Xavier de Chuquisaca, sobre la arborización del **Proyecto "Tanga Tanga"** y **la investigación en proyectos de tesis con egresados de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias** en temas ambientales, en función a los requerimientos y necesidades de la institución.

**Art. 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
H.	<b>PRESIDENTE</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>H. SECRETARIO</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>